

|                         |                                                                                                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO:    | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. |
| DEPENDENCIA:            | SECRETARIA DE GOBIERNO                                                                                                               |
| CODIGO BPIM             | 24-9-15-572-00071                                                                                                                    |
| CODIGO BPIN             | 202500000007145                                                                                                                      |
| PRESUPUESTO ESTIMADO:   | VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$20.397.133).                                          |
| PLAZO                   | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025                                                                                                    |
| OBJETO DEL GASTO        | 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                                                                  |
| FUENTE O RECURSO        | 1.2.3.1.15 SOBRETASA BOMBERIL                                                                                                        |
| CODIGO UNSPSC           | 23101510 -PULIDORA<br>27112823-CADENAS DE CORTE<br>27112105 - PINZAS                                                                 |
| CODIGO PAA              | SIIPAA2025-895                                                                                                                       |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: | MINIMA CUANTIA                                                                                                                       |

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

**ARTICULO 2.** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

**ARTICULO 209.** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes: Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

El municipio de Puerto Boyacá arr.porado en el artículo 311 de la Constitución Política Colombiana de 1991 "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; y la Administración dentro de sus actividades tiene establecido la de prevención del riesgo y desastres en cuanto a los eventos de emergencia atendidos por

el Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres (CMGRD) con apoyo logístico de la administración municipal.

El presente proceso tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Oficiales, mediante la dotación de herramientas, equipos y elementos de apoyo, que permitan una atención más eficiente, oportuna y segura de las diferentes emergencias que se presentan en el municipio.

El Cuerpo de Bomberos Oficiales cumple una función esencial en la prevención, atención y control de emergencias, tales como incendios estructurales y forestales, rescates, incidentes con animales y otras situaciones que requieren de personal capacitado y dotado con equipos adecuados.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de reforzar el componente operativo de la institución, debido al desgaste de equipos existentes y la ausencia de algunos elementos indispensables para garantizar una atención segura y eficaz.

Por ello, se hace necesario adquirir motosierras, guacales, pulidoras, pértigas para captura de animales, pinzas herpetológicas, recargas de extintores y un colchón, los cuales contribuyen directamente a mejorar la capacidad de respuesta en campo y la seguridad del personal durante las labores de emergencia.

La dotación de estos equipos y elementos permitirá:

- Mejorar la capacidad de respuesta inmediata ante emergencias de diversa naturaleza.
- Garantizar condiciones seguras de trabajo durante las labores operativas.
- Optimizar los tiempos de atención y control de incidentes.
- Fortalecer la gestión institucional y la prestación del servicio público esencial de bomberos.

Esta inversión se enmarca en los principios de eficacia, eficiencia, economía y seguridad, y está orientada al fortalecimiento operativo de los organismos de socorro, conforme a lo establecido en la Ley 1575 de 2012, "Por medio de la cual se establece el Régimen de los Bomberos en Colombia" y la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Suministrar herramientas, equipos y elementos operativos con el fin de fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Oficiales, garantizando una atención eficiente, segura y oportuna de las emergencias que se presentan en el municipio.

Tabla de Elementos y Finalidad Operativa

| Elementos/ Equipo                  | Finalidad Operativa                                                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Motosierra                         | Realizar cortes controlados en estructuras, árboles o materiales durante operaciones de rescate o despeje de vías.       |
| Guacal para transporte de animales | Facilitar el manejo y transporte seguro de animales rescatados o en situación de riesgo.                                 |
| Pértiga para captura de animales   | Permitir la captura segura y controlada de animales agresivos o peligrosos, protegiendo al personal y a la comunidad.    |
| Pinza herpetológica                | Manipular de forma segura serpientes u otros reptiles durante operativos de rescate o control animal.                    |
| Recarga de extintores              | Garantizar la operatividad y disponibilidad inmediata de los equipos de extinción de incendios en las unidades.          |
| Colchón                            | Brindar comodidad y condiciones adecuadas de descanso al personal en turno durante la atención prolongada de emergencias |

Los resultados esperados de este fortalecimiento son:

- Fortalecimiento de la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Oficiales.
- Mayor seguridad y eficiencia en la atención de emergencias.
- Optimización de los recursos destinados a la gestión del riesgo y rescate.
- Mejora de las condiciones del personal durante la prestación del servicio.
- Contribución al bienestar y fortalecimiento institucional.



## 2.5. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de mínima cuantía comprende el suministro y entrega de elementos operativos destinados al fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Oficiales, asegurando que el personal cuente con los medios adecuados para la atención de emergencias y el cumplimiento de sus funciones misionales.

El contratista deberá:

- Entregar los elementos nuevos, originales y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
- Realizar la entrega en las instalaciones designadas por la entidad.
- Proporcionar los certificados, manuales y garantías correspondientes.
- En el caso de la recarga de extintores, garantizar que el procedimiento se realice bajo los estándares técnicos y de seguridad establecidos por la normativa nacional.

## 2.6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

| FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |        |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. |                                                                                                                                                                                                             |        |      |
| ITEM                                                                                                                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | CANT |
| 1                                                                                                                                    | Guacal para mascota talla XL. Dimensiones: 101.6 x 68.5 x 76.2 cm. Fabricado con plástico reciclado y rejas en metal. Cuenta con entradas de aire en los 4 extremos.                                        | UNIDAD | 1    |
| 2                                                                                                                                    | Guacal para mascota talla M. Dimensiones: 81 x 57 x 61 cm. Fabricado con plástico reciclado y rejas en metal. Cuenta con entradas de aire en los 4 extremos.                                                | UNIDAD | 2    |
| 3                                                                                                                                    | Guacal pequeño. Dimensiones: 50x31x31 Cm. Material Polipropileno.                                                                                                                                           | UNIDAD | 2    |
| 4                                                                                                                                    | Pinza Herpetológica para manejo de serpientes. Longitud: 120cm. Material: acero inoxidable.                                                                                                                 | UNIDAD | 2    |
| 5                                                                                                                                    | Pértiga para atrapar perros o animales silvestres. Características: materiales aluminio, acero inoxidable, goma, acero, longitud 120 cm, freno automático, cabezal rotativo de 360 grados.                  | UNIDAD | 2    |
| 6                                                                                                                                    | Colchón, semi ortopédico. Dimensiones: ancho 1m, largo 1,90 m y alto 24 cm. Material del tapiz tela Jacquard, material del relleno Cassata, peso máximo soportado 95 kg.                                    | UNIDAD | 4    |
| 7                                                                                                                                    | Pulidora inalámbrica con 2 baterías. Características: dimensiones ancho 45cm, alto 33cm y largo 18cm, diámetro del disco 115mm, velocidad 9000 RPM, voltaje 20V. Incluye 2 baterías, 1 cargador y 1 maleta. | UNIDAD | 1    |
| 8                                                                                                                                    | Motosierra espada grande. Espada longitud 90cm/36", cilindrada 91.1 cm³, potencia 5 kW, paso de cadena de aserrado 3/8" / .404", Peso de la unidad sin combustible 9.93 kg.                                 | UNIDAD | 1    |
| 9                                                                                                                                    | Motosierra espada pequeña. Espada longitud 35/40 cm, cilindrada 31.8 cm³, potencia 1,40/1,50 kW, paso de cadena de aserrado 3/8" P, Peso de la unidad sin combustible 4.5 kg.                               | UNIDAD | 1    |
| 10                                                                                                                                   | Recarga de extintor de Polvo Químico Seco Multipropósito ABC. Capacidad 150 Lbs.                                                                                                                            | UNIDAD | 10   |

## 2.7. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Realizar la entrega oportuna de los bienes que se adquieren a través del presente proceso contractual, al supervisor del contrato.
- Entregar al municipio el suministro de conformidad a lo señalado en este estudio de oportunidad y conveniencia y a la propuesta presentada.
- Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- Proveer los bienes y servicios en óptimas calidades y de conformidad a las normas técnicas de calidad del producto.
- Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad, y el contratista deberá restituir a su costa, sin que eso implique modificación en el plazo de entrega.
- Informar al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
- Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.

- Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.
- Realizar el respectivo ingreso por el Almacén Municipal de los elementos.
- El contratista cancelara oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y/o parafiscales correspondientes a los periodos del tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

## 2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

## 2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente contratación tendrá un plazo de **HASTA EL 30 DICIEMBRE DEL 2025.**

**2.11. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

|                    |                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>SECCION</b>     | <b>AD</b>                                                          |
| <b>DEPENDENCIA</b> | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>                                      |
| <b>SECTOR</b>      | <b>2.3.2.45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>                               |
| <b>PROGRAMA</b>    | <b>2.3.2.4503 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS</b> |
| <b>SUBPROGRAMA</b> | <b>2.3.2.4503.1000 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</b>       |
| <b>NUMERO BPIN</b> | <b>202500000007145</b>                                             |

|                  |                                                                                                                                                                        |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO DEL GASTO | 2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA |
| PRODUCTO CPC     |                                                                                                                                                                        |

**2.12. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$20.397.133)**.

**2.13. FORMA DE PAGO:** Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado, el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un 10% para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

**2.14. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

#### **2.15 FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**2.16. TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

**2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

**"5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar; el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

#### 4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

##### 4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 12.** Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica veinticuatro (24) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos **CIIU 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.** distribuidas en los siguientes departamentos:

| ITEM | NIT       | Razón social de la sociedad             | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)                                                                                                 | Ciudad de la dirección del domicilio |
|------|-----------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1    | 800122345 | DISTRIBUIDORA BELGA SAS                 | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 2    | 800144568 | YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN SAS       | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 3    | 804007537 | CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 4    | 804014709 | FITTING VALVES SAS                      | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 5    | 804014955 | INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ SAS       | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 6    | 804016629 | INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS S.C.A.     | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 7    | 830513925 | DISTRIBUIDOR MALAYO SAS                 | G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.                                                                                                  | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 8    | 890200050 | ARDISA SA                               | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 9    | 890203703 | ELECTRORIENTE SAS                       | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 10   | 890207956 | INDURRUEDAS SAS                         | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER                |
| 11   | 890803568 | VALTA SAS                               | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | ARMERO-TOLIMA                        |

|    |           |                                                                   |                                                                                                                                                                      |                           |
|----|-----------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 12 | 900130232 | HERRAMIENTAS ROSCADOS Y ACCESORIOS LTDA                           | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 13 | 900145466 | DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA                                         | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 14 | 900178252 | EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION SA                            | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | SAN-GIL-SANTANDER         |
| 15 | 900276903 | AGREGADOS LA PAYOA LIMITADA                                       | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 16 | 900388252 | RAMALZA S.A.S.                                                    | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 17 | 900394919 | VIDRIOS Y ESPEJOS EL BISEL S.A.S.                                 | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 18 | 900434593 | GRIFOS AQUA SAS                                                   | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 19 | 900484033 | TUPERSA SAS                                                       | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 20 | 900548857 | GRUPO RAMIREZ Y MORA SAS                                          | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | PIEDECUUESTA-SANTANDER    |
| 21 | 900610535 | DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION SAS | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 22 | 900869946 | PATÍÑO ROJAS Y ORDONEZ SAS                                        | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 23 | 900996604 | VYM MADERAS DE COLOMBIA SAA                                       | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BUCARAMANGA-SANTANDER     |
| 24 | 901262085 | ELECTROFER ENERGIA SAS                                            | G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica nueve (09) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el **4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**

| ITEM | RAZON SOCIAL                                  | NIT           | DIRCOMERCIAL                                        | CIU1                                                                                                                                                              |
|------|-----------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | MATERIALES BONANZA SAS                        | 9.004.208.675 | CL 14 2 13                                          | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 2    | VALVULAS Y ACCESORIOS PUERTO BOYACA S.A.S     | 9.006.160.491 | CR 5 15 27                                          | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 3    | J & M S.A.S                                   | 9.007.734.471 | CR 8A 2514                                          | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 4    | ECOARENAS S.A.S.                              | 9.008.756.847 | CR 0 10 33                                          | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 5    | CARVAJAL LOPEZ JAVIER ANTONIO                 | 173.497.831   | CL 28 A 2 61                                        | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 6    | MINERALES SAMORA S.A.S                        | 9.010.455.343 | KM 32 VIA A LA COSTA QUIOSCO EL AGRADO VDA CALDERON | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 7    | SUMINISTROS & CONSULTORIAS ALUFEMA S.A.S.     | 9.010.452.791 | CR 4A CON CL 28 APTO 04                             | G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.                                                                                              |
| 8    | COMERCIALIZADORA DE MINERALES EL DIAMANTE SAS | 9.010.907.974 | CR 4 14 55                                          | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 9    | MAXIAGREGADOS S.A.S.                          | 9.011.363.079 | CR 4 13 52                                          | G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción |

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato

y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

#### 4.2. Análisis de la Demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación."*

*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.*

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No.       | MC-094-2023                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO             | ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS REQUERIDOS POR LOS CUERPOS OPERATIVOS DE BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL EN EL MARCO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| CONTRATANTE        | ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ                                                                                                                                                                                                                                          |
| VALOR              | \$ 30.000.000                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS                                                                                                                                                                                                                                          |
| FORMA DE PAGO      | PAGO FINAL                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                    |                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No.       | MSBV-SIP-003- 2019                                                                                                                                                                     |
| OBJETO             | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA |
| CONTRATANTE        | MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO                                                                                                                                                   |
| VALOR              | \$38,999,983                                                                                                                                                                           |
| PLAZO DE EJECUCION | DIEZ (10) DIAS                                                                                                                                                                         |
| FORMA DE PAGO      | PAGOS FINAL                                                                                                                                                                            |

|                    |                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No.       | MC-251-2025                                                                                                                                                                            |
| OBJETO             | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA |
| CONTRATANTE        | ALCALDIA DE FLANDES                                                                                                                                                                    |
| VALOR              | \$38,999,983                                                                                                                                                                           |
| PLAZO DE EJECUCION | 60 DIAS                                                                                                                                                                                |
| FORMA DE PAGO      | PAGO FINAL                                                                                                                                                                             |

#### 4.3. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ  
NIT 90081179-2

| ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. |                                                                                                                                                                                                             |         |           | COTIZACIÓN N° 002 FUNDACIÓN COMPROMETIDOS POR EL MANANA NIT 90081179-2 |              | COTIZACIÓN N° 002 ALUFEMA NIT 901045279-1 |              | PROMEDIO       |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|
| ITEM                                                                                                                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                 | UNI-DAD | CAN-TIDAD | VALOR UNITARIO                                                         | VALOR TOTAL  | VALOR UNITARIO                            | VALOR TOTAL  | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
| 1                                                                                                                                    | Guacal para mascota talla XL. Dimensiones: 101.6 x 68.5 x 76.2 cm. Fabricado con plástico reciclado y rejías en metal. Cuenta con entradas de aire en los 4 extremos.                                       | UNI-DAD | 1         | \$ 1.176.000                                                           | \$ 1.176.000 | \$ 1.185.000                              | \$ 1.185.000 | \$ 1.180.500   | \$ 1.180.500 |
| 2                                                                                                                                    | Guacal para mascota talla M. Dimensiones: 81 x 57 x 61 cm. Fabricado con plástico reciclado y rejías en metal. Cuenta con entradas de aire en los 4 extremos.                                               | UNI-DAD | 2         | \$ 689.400                                                             | \$ 1.378.800 | \$ 698.000                                | \$ 1.396.000 | \$ 693.700     | \$ 1.387.400 |
| 3                                                                                                                                    | Guacal pequeño. Dimensiones: 50x31x31 Cm. Material Polipropileno.                                                                                                                                           | UNI-DAD | 2         | \$ 187.000                                                             | \$ 374.000   | \$ 191.000                                | \$ 382.000   | \$ 189.000     | \$ 378.000   |
| 4                                                                                                                                    | Pinza Herpetológica para manejo de serpientes. Longitud: 120cm. Material: acero inoxidable.                                                                                                                 | UNI-DAD | 2         | \$ 535.000                                                             | \$ 1.070.000 | \$ 545.000                                | \$ 1.090.000 | \$ 540.000     | \$ 1.080.000 |
| 5                                                                                                                                    | Perigua para atrapar perros o animales silvestres. características: materiales aluminio, acero inoxidable, goma, acero, longitud 120 cm, freno automático, cabezal rotativo de 360 grados.                  | UNI-DAD | 2         | \$ 648.800                                                             | \$ 1.297.600 | \$ 658.000                                | \$ 1.316.000 | \$ 653.400     | \$ 1.306.800 |
| 6                                                                                                                                    | Colchón semi ortopédico. Dimensiones: ancho 1m, largo 1.90 m y alto 24 cm. Material del tapiz tela Jacquard, material del relleno Cassala, peso máximo soportado 95 kg.                                     | UNI-DAD | 4         | \$ 734.000                                                             | \$ 2.936.000 | \$ 746.000                                | \$ 2.984.000 | \$ 740.000     | \$ 2.960.000 |
| 7                                                                                                                                    | Pulidora inalámbrica con 2 baterías, características: dimensiones ancho 45cm, alto 33cm y largo 18cm, diámetro del disco 115mm, velocidad 9000 RPM, voltaje 20V. Incluye 2 baterías, 1 cargador y 1 maleta. | UNI-DAD | 1         | \$ 1.490.000                                                           | \$ 1.490.000 | \$ 1.510.000                              | \$ 1.510.000 | \$ 1.500.000   | \$ 1.500.000 |
| 8                                                                                                                                    | Motosierra espada grande. Espada longitud 90cm/36", cilindrada 91.1 cm³, potencia 5 kW, paso de cadena de aserrado 3/8" / 404". Peso de la unidad sin combustible 9.93 kg.                                  | UNI-DAD | 1         | \$ 6.098.866                                                           | \$ 6.098.866 | \$ 6.110.000                              | \$ 6.110.000 | \$ 6.104.433   | \$ 6.104.433 |
| 9                                                                                                                                    | Motosierra espada pequeña. Espada longitud 35/40 cm, cilindrada 31.8 cm³, potencia 1.40/1.50 kW, paso de cadena de aserrado 3/8" P. Peso de la unidad sin combustible 4.5 kg.                               | UNI-DAD | 1         | \$ 1.490.000                                                           | \$ 1.490.000 | \$ 1.510.000                              | \$ 1.510.000 | \$ 1.500.000   | \$ 1.500.000 |
| 10                                                                                                                                   | Recarga de extintor de Polvo Químico Seco Multipropósito ABC. Capacidad: 150 Lbs.                                                                                                                           | UNI-DAD | 10        | \$ 290.000                                                             | \$ 2.900.000 | \$ 310.000                                | \$ 3.100.000 | \$ 300.000     | \$ 3.000.000 |
| VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |         |           | \$                                                                     | 20.211.266   | \$                                        | 20.593.000   | \$             | 20.397.133   |

**4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$20.397.133).**

| ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. |                                                                                                                                                                                                             |     |      |                |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|----------------|---------------|--|
| ITEM                                                                                                                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                 | UND | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |  |
| 1                                                                                                                                    | Guacal para mascota talla XL. Dimensiones: 101.6 x 68.3 x 76.2 cm. Fabricado con plástico reciclado y rejas en metal. Cuenta con entradas de aire en los 4 extremos.                                        | UND | 1    | \$ 1.180.500   | \$ 1.180.500  |  |
| 2                                                                                                                                    | Guacal para mascota talla M. Dimensiones: 81 x 57 x 61 cm. Fabricado con plástico reciclado y rejas en metal. Cuenta con entradas de aire en los 4 extremos.                                                | UND | 2    | \$ 693.700     | \$ 1.387.400  |  |
| 3                                                                                                                                    | Guacal pequeño. Dimensiones: 50x31x31 Cm. Material: Polipropileno.                                                                                                                                          | UND | 2    | \$ 189.000     | \$ 378.000    |  |
| 4                                                                                                                                    | Pinza Herpetológica para manejo de serpientes. Longitud: 120cm. Material: acero inoxidable.                                                                                                                 | UND | 2    | \$ 540.000     | \$ 1.080.000  |  |
| 5                                                                                                                                    | Pertiga para atrapar perros o animales silvestres. Características: materiales aluminio, acero inoxidable, goma, acero, longitud 120 cm, freno automatico, cabezal rotativo de 360 grados.                  | UND | 2    | \$ 653.400     | \$ 1.306.800  |  |
| 6                                                                                                                                    | Colchón semi ortopedico. Dimensiones: ancho 1m, largo 1,90 m y alto 24 cm. Material del tapiz tela Jacquard, material del relleno Casata, peso maximo soportado 95 kg.                                      | UND | 4    | \$ 740.000     | \$ 2.960.000  |  |
| 7                                                                                                                                    | Pulidora inalambrica con 2 baterias. Características: dimensiones ancho 45cm, alto 33cm y largo 18cm, diametro del disco 115mm, velocidad 9000 RPM, voltaje 20V. Incluye 2 baterias, 1 cargador y 1 maleta. | UND | 1    | \$ 1.500.000   | \$ 1.500.000  |  |
| 8                                                                                                                                    | Motosierra espada grande. Espada longitud 90cm/36", cilindrada 91.1 cm³, potencia 5 kW, paso de cadena de aserrado 3/8" / .404", Peso de la unidad sin combustible 9.93 kg.                                 | UND | 1    | \$ 6.104.433   | \$ 6.104.433  |  |
| 9                                                                                                                                    | Motosierra espada pequeña. Espada longitud 35/40 cm, cilindrada 31.8 cm³, potencia 1,40/1,50 kW, paso de cadena de aserrado 3/8" P, Peso de la unidad sin combustible 4.5 kg.                               | UND | 1    | \$ 1.500.000   | \$ 1.500.000  |  |
| 10                                                                                                                                   | Recarga de extintor de Polvo Químico Seco Multiproposito ABC. Capacidad 150 Lbs.                                                                                                                            | UND | 10   | \$ 300.000     | \$ 3.000.000  |  |
| VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |     |      |                | \$ 20.397.133 |  |

**5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

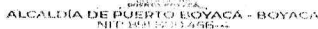
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

**6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos preVISIBLES que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:



www.puertoboyaca.gov.co  
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co  
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co  
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

| 6                                                                          |                                                                                                                                               | 8                                                                |                                                                                                                | 9                                                                                                |                                                                                                                | 7 |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| GENERAL                                                                    | ESPECÍFICO                                                                                                                                    | GENERAL                                                          | GENERAL                                                                                                        | GENERAL                                                                                          | GENERAL                                                                                                        |   |
| INTER/EXTER                                                                | INTERNO                                                                                                                                       | INTERNO                                                          | EXTERNO                                                                                                        | EXTERNO                                                                                          | EXTERNO                                                                                                        |   |
| EJECUCION                                                                  | PLAN/ CONTRAJEC                                                                                                                               | EJECUCION                                                        | EJECUCION                                                                                                      | EJECUCION                                                                                        | EJECUCION                                                                                                      |   |
| E/S/O/P/R/INT                                                              | O/P/T                                                                                                                                         | S/O                                                              | S/O                                                                                                            | S/O                                                                                              | S/O                                                                                                            |   |
| Casos fortuitos de fuerza Mayor                                            | Falta de coordinación interinstitucional.                                                                                                     | Daños a la salud de terceros                                     | Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | Daños a la salud de terceros                                                                     | Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). |   |
| Afecta la normal ejecución del contrato.                                   | Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestión ante diferentes entidades oficiales. | Daños a la salud de terceros                                     | Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | Daños a la salud de terceros                                                                     | Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). |   |
| Improbable / Valor 2                                                       | Improbable / Valor 2                                                                                                                          | Improbable / Valor 2                                             | Improbable / Valor 2                                                                                           | Improbable / Valor 2                                                                             | Improbable / Valor 2                                                                                           |   |
| Menor / Valoración 2                                                       | Menor/Valor 2                                                                                                                                 | Menor / Valoración 2                                             | Menor / Valoración 2                                                                                           | Menor / Valoración 2                                                                             | Menor / Valoración 2                                                                                           |   |
| 4                                                                          | 4                                                                                                                                             | 4                                                                | 4                                                                                                              | 4                                                                                                | 4                                                                                                              |   |
| Bajo                                                                       | Bajo                                                                                                                                          | Bajo                                                             | Bajo                                                                                                           | Bajo                                                                                             | Bajo                                                                                                           |   |
| Contralista / Municipio                                                    | Contralista                                                                                                                                   | Contralista o                                                    | Contralista o                                                                                                  | Contralista o                                                                                    | Contralista o                                                                                                  |   |
| Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.                                                                 | Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros. | Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.                                               | Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.                                 | Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.                                               |   |
| Raro / 1                                                                   | Raro / 1                                                                                                                                      | Raro / 1                                                         | Raro / 1                                                                                                       | Raro / 1                                                                                         | Raro / 1                                                                                                       |   |
| Insignificante / 1                                                         | Insignificante / 1                                                                                                                            | Insignificante / 1                                               | Insignificante / 1                                                                                             | Insignificante / 1                                                                               | Insignificante / 1                                                                                             |   |
| Menor / 2                                                                  | Menor / 2                                                                                                                                     | Menor / 2                                                        | Menor / 2                                                                                                      | Menor / 2                                                                                        | Menor / 2                                                                                                      |   |
| Bajo / 2                                                                   | Bajo / 2                                                                                                                                      | Bajo / 2                                                         | Bajo / 2                                                                                                       | Bajo / 2                                                                                         | Bajo / 2                                                                                                       |   |
| Si                                                                         | No.                                                                                                                                           | Si                                                               | Si                                                                                                             | Si                                                                                               | Si                                                                                                             |   |
| Contralista / Municipio                                                    | Funcionario delegado / Supervisor                                                                                                             | Contralista                                                      | Contralista                                                                                                    | Contralista                                                                                      | Contralista                                                                                                    |   |
| A partir de la suscripción del acta de inicio.                             | A partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                                                | A partir de la suscripción del acta de inicio.                   | A partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                 | A partir de la suscripción del acta de inicio.                                                   | A partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                 |   |
| Hasta la liquidación.                                                      | Hasta la liquidación.                                                                                                                         | Hasta la liquidación.                                            | Hasta la liquidación.                                                                                          | Hasta la liquidación.                                                                            | Hasta la liquidación.                                                                                          |   |
| Vigilancia constante en la ejecución del contrato.                         | Planillas de visita, informes.                                                                                                                | Comunicación interinstitucional constante.                       | Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a terceros.                      | Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. | Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.               |   |
| Durante la ejecución del contrato.                                         | Durante las diferentes etapas del contrato.                                                                                                   | Durante la ejecución del contrato.                               | Durante la ejecución del contrato.                                                                             | Durante la ejecución del contrato.                                                               | Durante la ejecución del contrato.                                                                             |   |

## 7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

- **Garantía de cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato, desde su perfeccionamiento y seis (6) meses más
- **Devolución del pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, y su vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

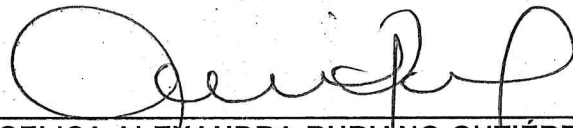
## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento **"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"**. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se

superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

| Acuerdo Comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Canadá            | N/A                                                                             | SI                                             | NO                                                        |
| Chile             | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos    | N/A                                                                             | SI                                             | NO                                                        |
| El Salvador       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Guatemala         | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Honduras          | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Liechtenstein     | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| Suiza             | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| México            | N/A                                                                             | SI                                             | NO                                                        |
| Unión Europea     | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |

  
**ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIÉRREZ**  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.  
 Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.

